1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, dispone que las autoridades deben facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este marco, corresponde a los municipios, como entidades territoriales fundamentales de la división político-administrativa del Estado, administrar los asuntos locales, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.

De igual manera, la Ley 715 de 2001, en su artículo 76, numeral 76.4.1, establece como competencia de los municipios la construcción y conservación de la infraestructura de transporte, incluyendo las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean de su propiedad.

En este sentido, la infraestructura vial terciaria del municipio de Dolores, Tolima, constituye un elemento fundamental para el desarrollo social, económico y productivo de la población rural, toda vez que permite la conexión entre las diferentes veredas y el casco urbano, facilita el acceso a servicios esenciales como salud y educación, y garantiza las condiciones necesarias para el transporte de productos agropecuarios, el abastecimiento de bienes y la movilidad de los habitantes del campo.

No obstante, las condiciones geográficas, climáticas y topográficas del territorio, sumadas a las limitaciones existentes en materia de infraestructura vial, generan dificultades recurrentes para mantener condiciones adecuadas de transitabilidad en las vías rurales. Entre las principales problemáticas se encuentran la deficiencia o ausencia de obras de drenaje, la inadecuada conducción de aguas lluvias, el deterioro de la superficie de rodadura, la presencia de puntos críticos y la falta de estructuras que permitan mejorar las condiciones de circulación en sectores que presentan pendientes pronunciadas o dificultades de acceso. Estas situaciones se intensifican durante las temporadas de lluvia, ocasionando afectaciones en la movilidad, mayores costos de transporte, dificultades para la comercialización de productos agrícolas y, en algunos casos, restricciones en la comunicación de las comunidades rurales con el resto del municipio.

Frente a esta problemática, resulta necesario adelantar intervenciones orientadas al mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria, mediante la ejecución de obras de drenaje y soluciones de infraestructura que permitan optimizar las condiciones de movilidad y garantizar una mayor durabilidad de las vías. Para ello, se requieren actividades que contemplen la construcción y/o adecuación de alcantarillas para el manejo y evacuación de aguas lluvias, la construcción de cintas huellas en sectores que presentan condiciones topográficas que dificultan el tránsito vehicular, así como la ejecución de obras complementarias necesarias para la protección, estabilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura vial.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Dolores, Tolima, 2024–2027, contempla dentro de sus estrategias el programa denominado “Infraestructura Red Vial Regional”, orientado al mejoramiento de las condiciones de conectividad, movilidad y transitabilidad de la red vial del municipio, mediante la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la

infraestructura de transporte, especialmente en las zonas rurales.

En el marco de la implementación de dicho programa, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de adelantar intervenciones en diferentes tramos de las vías terciarias de la zona rural, atendiendo las condiciones particulares de cada sector y priorizando aquellos puntos que presentan mayores dificultades de movilidad, deficiencias en el manejo de aguas lluvias y deterioro de la infraestructura existente. Para tal propósito, se requiere disponer oportunamente de los materiales e insumos necesarios que permitan desarrollar las obras proyectadas, garantizando que estas respondan a las condiciones técnicas y constructivas requeridas.

Cabe destacar que estas intervenciones podrán desarrollarse mediante esquemas de articulación y participación comunitaria, especialmente con las Juntas de Acción Comunal de las respectivas veredas, promoviendo la cooperación solidaria y el sentido de pertenencia por la infraestructura del territorio. Bajo este enfoque, la Administración Municipal podrá aportar los materiales e insumos requeridos para la ejecución de las obras, mientras que las comunidades, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades, podrán contribuir mediante el aporte de mano de obra no calificada y el acompañamiento comunitario, fortaleciendo así la participación ciudadana y la apropiación de las intervenciones realizadas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de materiales e insumos destinados a la ejecución de obras de drenaje y mejoramiento de la transitabilidad, incluyendo la construcción y/o adecuación de alcantarillas, cintas huellas y demás obras complementarias en las vías terciarias de la zona rural del municipio de Dolores, Tolima, como una acción orientada al cumplimiento de las metas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial, particularmente en el marco del programa “Infraestructura Red Vial Regional”.

El suministro oportuno y adecuado de estos materiales permitirá contar con los elementos necesarios para desarrollar las intervenciones previstas, optimizar los recursos públicos, atender las necesidades prioritarias de las comunidades rurales y mejorar las condiciones de seguridad, conectividad y movilidad en el territorio. De esta manera, la Administración Municipal contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura vial rural, al desarrollo de las actividades productivas y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, promoviendo mayores oportunidades de integración y desarrollo para las comunidades del municipio.

2. ADQUISICIONES PREVIAS

- **Adquisiciones Previas a Nivel Departamental:** La Administración Municipal en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados a nivel departamental en donde se haya contratado un servicio similar, concluyendo que durante las vigencias anteriores, si se ha contratado a nivel corporativo, sin presentarse contratiempos o irregularidades en su ejecución, haciendo énfasis en el cumplimiento a cabalidad por parte del contratista con el objeto del contrato, de manera oportuna y en los términos acordados, encontrando la siguiente información:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	MUNICIPIO
SA-SIP-007-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CINTAS HUELLAS EN PUNTOS CRITICOS DEL MUNICIPIO DEL LIBANO.	$ 160.658.000,00	Líbano Tolima
SASI-01-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA INTERVENCIONES MENORES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE ALGUNAS ALCANTARILLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA	$ 80.000.000,00	Villarrica Tolima
402-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE VIAS POR AUTO CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA	$ 135.731.638,00	Purificación Tolima
SASI-007-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN ALGUNOS PUNTOS UBICADOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA	$159.856.539,00	Villarrica Tolima

- **Modalidad de Selección del Contratista: Selección Abreviada de Subasta Inversa:** Corresponde a la modalidad de selección objetiva determinada en función del presupuesto anual del Municipio para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, se adquieren los bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, es decir que contienen las mismas especificaciones técnicas, por lo tanto, todos los proponentes deberán ofrecer el producto con las mismas características y la puja se realizará disminuyendo el precio inicial en un porcentaje previamente establecido en el pliego de condiciones. Esta modalidad de selección es independiente de la cuantía del contrato a suscribir.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto que se destinará para el presente proceso de contratación se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2026, de la siguiente manera: “CONTRATAR

EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL APOYO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ALCANTARILLAS, CINTAS HUELLAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA «INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL» DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"

NUMERO DEL CDP	VALOR
2026000426	$ 212.610.825,00

4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)",* la Alcaldía Municipal de Dolores está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, *salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (…)*

Con el fin de atender la obligatoriedad se acudió a la TVEC, donde se encontró que existe un acuerdo marco de precios (en adelante AMP), con el cual se puede satisfacer la necesidad, así:



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Número de proceso:# Proceso CCENEG-049-01-2021
Vigencia:
De Miércoles, Marzo 30, 2022 hasta Lunes, Marzo 30, 2026

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra.
30/03/2026

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
30/09/2026

Enlace para iniciar simulación
Ingrese aqui

En el marco de la estructuración del presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL APOYO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ALCANTARILLAS, CINTAS HUELLAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA «INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL» DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL**, se realizó la revisión de los instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer la procedencia de adelantar la adquisición de los bienes requeridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Como resultado de dicha revisión, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería, identificado con el número CCE-255-AMP-2021, correspondiente al proceso de selección CCENEG-049-01-2021. No obstante, de acuerdo con la información publicada en la página oficial de Colombia Compra Eficiente, la fecha máxima establecida para la ejecución de las órdenes de compra derivadas de dicho instrumento corresponde al treinta (30) de septiembre de 2026. En consecuencia, teniendo en cuenta que la estructuración del presente proceso se adelanta en el mes de noviembre de 2026, se evidencia que el plazo máximo señalado para la ejecución de las órdenes de compra ya se encuentra vencido, circunstancia que impide considerar dicho instrumento como una alternativa vigente y procedente para atender la necesidad contractual en las condiciones y oportunidad requeridas por la entidad.

Adicionalmente, se consultó la información institucional relacionada con los mecanismos de agregación de demanda en estructuración y funcionamiento para la vigencia 2026, encontrando que el nuevo proceso denominado Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisiciones para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería II**,** identificado con el número CCENEG-101-01-2026, se encuentra reportado en etapa de estructuración. Por lo anterior, con fundamento en la información oficial consultada, no se identifica un nuevo instrumento de esta naturaleza que se encuentre actualmente en operación y que permita adelantar la adquisición objeto del presente proceso mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De otra parte, y como análisis complementario, la Secretaría de Planeación e Infraestructura realizó la revisión del catálogo de bienes correspondiente a la Región 6 – Tolima, publicado para el Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021, contrastando los elementos allí disponibles con los materiales requeridos para atender las necesidades identificadas y priorizadas en las diferentes veredas del municipio. De este ejercicio se estableció que el catálogo no contempla la totalidad de los insumos requeridos, encontrándose materiales necesarios para la ejecución de las actividades previstas que no cuentan con una referencia equivalente o que no presentan correspondencia exacta con las características técnicas y presentaciones definidas por la entidad.

Así mismo, se identificó la necesidad de considerar integralmente las condiciones particulares de suministro y entrega de los materiales, teniendo en cuenta la dispersión geográfica del municipio de Dolores, la extensión de su zona rural y las condiciones de accesibilidad de las vías terciarias. La adquisición proyectada contempla la entrega individualizada de los materiales en diferentes veredas, para lo cual se requiere una planeación logística acorde con las características de las vías y con la capacidad de los vehículos que pueden transitar por dichos corredores rurales. En consecuencia, resulta necesario que las condiciones de distribución, transporte y entrega respondan efectivamente a las particularidades territoriales y operativas de la necesidad que pretende satisfacer la Administración Municipal.

En ese sentido, la utilización de un instrumento de agregación de demanda no debe analizarse únicamente desde la existencia de referencias comerciales para algunos de los materiales, sino también desde la correspondencia integral entre los bienes disponibles, sus especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y las condiciones de entrega necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno de las Juntas de Acción Comunal beneficiarias.

Por lo anterior, se considera que no resulta procedente adelantar la adquisición mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, tanto por el vencimiento de la fecha máxima de ejecución de las órdenes de compra informada en la página oficial de Colombia Compra Eficiente, como por las limitaciones identificadas en la correspondencia del catálogo frente a la totalidad de los materiales y las condiciones particulares de suministro requeridas por el municipio. En consecuencia, la entidad adelantará el proceso de selección mediante el mecanismo que resulte jurídicamente procedente, de conformidad con la naturaleza de los bienes, sus características técnicas, la cuantía y las disposiciones normativas vigentes en materia de contratación estatal.

5. GARANTÍAS

Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Dolores, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale El Municipio.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Dolores Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deberán consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Dolores, por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, y debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

- **Garantía de cumplimiento:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Dolores, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución más cuatro (4) meses contados a partir de la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.

6. FUENTES DE INFORMACIÓN

- SECOP I
- SIA OBSERVA

7. RESPONSABLE

Firma:

BRAYAM RAUL GONZALEZ LOZANO
Secretario de Planeación e Infraestructura

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	Vo. Bo.
Aprobó	**Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides**	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			